

# A

## ÁRBOLES Y BOSQUES

### V. tb. Emblemas

Servicio Forestal Obligatorio

### Leg.

Ley No. 5856 de 1962 sobre Conservación Forestal y Arboles Frutales, G.O.8705.3, mod. por:

Ley No. 426 de 1964, G.O.8896.3

Ley No. 180 de 1971 (mod. Arts. 88 y 89), G.O.9233.67

Ley No. 206 de 1967 (encarga a las Fuerzas Armadas vigilar los bosques), G.O.9062.3, mod. por:

Ley No. 481 de 1969, G.O.9158.4

Ley No. 211 de 1967 (cierra los aserraderos), G.O.9062

Ley No. 355 de 1968 (prohíbe pintar troncos con cal viva), G.O.9100.12

Ley No. 632 de 1977 (prohíbe el corte de los árboles en las cabeceras de los ríos), G.O.9439.48

Dec. No. 3392 de 1978 (prorroga el plazo para las industrias sustituir leña por bunker oil), G.O.9469.71

Ley No. 284 de 1985 sobre obligación de levantar setos vivos. G.O.9663.1091

Ley No. 290 de 1985 sobre Incentivo al Desarrollo Forestal. G.O.9668.1397, mod. por:

Ley No. 291 de 1985 que regula el corte de árboles. G.O.9668.1403

Ley No. 55-88 (mod. los arts. 6, 8 y 10), G.O.9737.6

### Dec.

Reglamento No. 22-86 para la aplicación de la Ley No. 290 de 1985. G.O.9677.25

Dec. No. 25-87, que aprueba la zonificación de abastecimiento comercial de leña y carbón, G.O.9701.119

Dec. No. 311-88, que controla el manejo de Bosques Secos, Prov. de Azua, G.O.9738.29

Dec. No. 709-00 que suspende las labores de aserrío en todos los sinfines y aserraderos del país que operen con madera de los bosques nativos. G.O. 10058.83, mod. por:

Dec. No. 659-01, G.O. 10093.35

**Jur.**

La Dirección General de Foresta es una dependencia de la Secretaría de Estado de Agricultura y la misma no está facultada por la Constitución, ni por una ley adjetiva, a realizar o ejecutar en nombre del Estado, en su interés o a su cargo, actos jurídicos concernientes a la administración pública. No. 40, Seg., Jul. 2000, B.J. 1076.